



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

**Instituto de Ciencias Económico  
Administrativas**





- Área Académica: **COMERCIO EXTERIOR**
- Tema: Tratado de Libre Comercio México – Unión Europea I
- Profesor(a): M. en D. **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GÓMEZ**
- M. en D. F. **PATRICIA SANTILLÁN VEGA**
- Dr. **MARIO CRUZ CRUZ**
- Periodo: Julio – Diciembre 2017



# Topic: Free Trade Agreement between Mexico and the European Union I

## Abstract:

Currently, the main destination of Mexican exports is the United States, however, there is a political and legal uncertainty arising from the re-negotiation of NAFTA. In this sense it is necessary that Mexican businessmen contemplate other destinations of their exports, because of this, the European Union is emerging as a niche market suitable for Mexican products. In view of the above, it is necessary to identify, in this first part, the main characteristics of the Free Trade Agreement that Mexico has with that European bloc.

Keywords: International Trade, Markets, European Union



# Tema: Tratado de Libre Comercio México – Unión Europea I

## Resumen:

Actualmente el principal destino de las exportaciones mexicanas es Estados Unidos, sin embargo se vive, con dicho país, una incertidumbre política y jurídica derivada de la re-negociación del TLCAN. En este sentido es necesario que los empresarios mexicanos contemplen otros destinos de sus exportaciones, para ello la Unión Europea se perfila como un nicho de mercado idóneo para los productos mexicanos. En virtud de lo anterior resulta necesario identificar, en esta primera parte, las principales características del Tratado de Libre Comercio que México tiene con aquel bloque europeo.

**Palabras clave:** Comercio Internacional, mercados, Unión europea.



# OBJETIVO DE LA ASIGNATURA

- La asignatura “Procesos de Integración Económica” se cursa durante el 7º semestre de la Licenciatura en Comercio Exterior, dicha asignatura tiene como objetivo:
  - “Identificar los tratados de integración en Europa, el derecho comunitario, los órganos supranacionales y las relaciones bilaterales y multilaterales de la Unión Europea, a partir del análisis de los textos de los tratados de TLCUE y TLC México AELC, así como los tratados y acuerdos comerciales con otros países, para comparar los beneficios de las relaciones comerciales con que cuenta México.



# OBJETIVO DE LA UNIDAD DE TRABAJO

- Dentro de la asignatura “Procesos de Integración Económica” la unidad 2 se denomina: “TLCUE y AELC” y tiene por objetivo:
  - “Diferenciar los tratados de TLCUE y MX-AELC, para determinar los beneficios con que cuenta México a partir de la firma de éstos tratados mediante su crítica desde una perspectiva económica”



# 1. MOTIVOS: El TLCUE ofrece a México la oportunidad de:

- “Garantizar el acceso preferencial y seguro de nuestros productos al mercado más grande del mundo, aún mayor al de EE.UU.
- Diversificar nuestras relaciones económicas; tanto el destino de nuestras exportaciones como las fuentes de insumos para nuestras empresas
- Generar mayores flujos de IED y alianzas estratégicas entre empresas mexicanas y europeas.
- Fortalecer nuestra presencia en el exterior y nuestra posición como centro estratégico de negocios” (ProMÉXICO, 2015)



## 2. ANTECEDENTES

### Figura 1

#### Antecedentes del TLCUE

1960

- Se establece la Misión de México ante la Comunidad Económica Europea

1975

- México y la CEE firman un Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial

1991

- México y la Unión Europea firman el Acuerdo Marco de Cooperación (sustituye el de 1975)

1995

- Se emite la Declaración Conjunta Solemne entre México y la Unión Europea. Compromiso de negociar un acuerdo comercial.

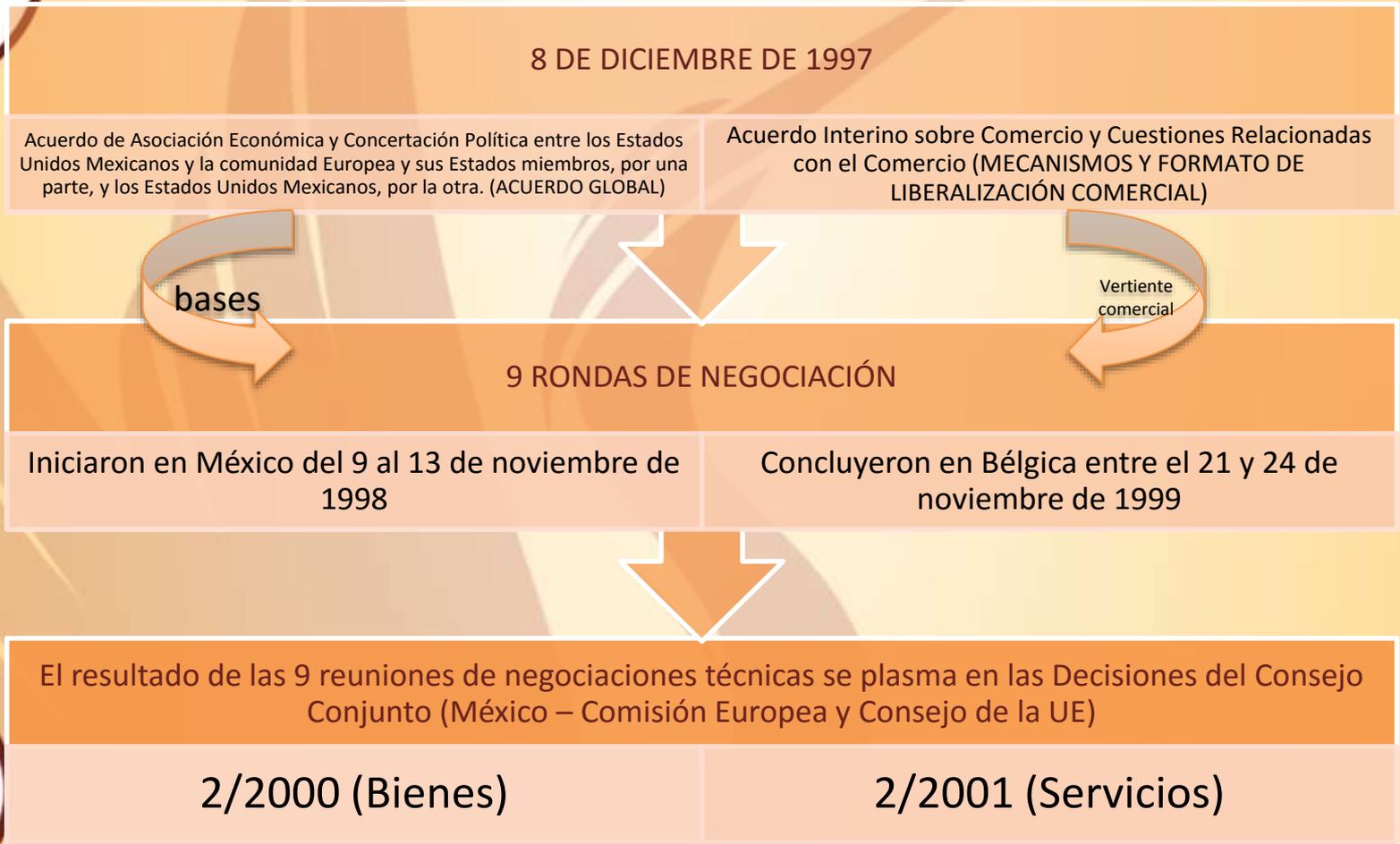
1997

- Se crean dos instrumentos jurídicos entre la Unión Europea y México

Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados (2000).

# NEGOCIACIONES

**Figura 2**  
Celebración del TLCUE



Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados (2000).

# RONDAS DE NEGOCIACIÓN

## Figura 3

### Rondas de negociación del TLCUE

1ª

- 9 al 13 de Noviembre de 1998 en la Ciudad de México
- Intercambio de propuestas en torno a las materias específicas que se abordarían: comercio de bienes; reglas de origen; normas técnicas; prácticas desleales; competencia; propiedad intelectual; etc..

2ª

- 10 al 22 de Enero de 1999 en la Ciudad de México
- Se avanzó en la consolidación de textos, sobre todo en los capítulos correspondientes a competencia, propiedad intelectual, compras de gobierno y normas.

3ª

- 8 al 12 de Marzo de 1999 en Bruselas, Bélgica
- En esta se intercambiaron listas tanto de desgravación arancelaria, como de reglas de origen específicas. Con relación a normas, competencia, propiedad intelectual y solución de controversias, se conciliaron las diferencias en los textos

4ª

- 12 al 16 de Abril de 1999 en la Ciudad de México
- se analizaron los textos de acceso a mercados, medidas sanitarias y fitosanitarias. En las reglas de origen, se llegó a un acuerdo en un número importante de partidas. Se avanzó en el capítulo sobre solución de controversias.

5ª

- 17 de Mayo al 21 de Mayo de 1999 en Bruselas, Bélgica
- Se avanzó en competencia y propiedad intelectual. Se logró un importante grado de avance en normas técnicas y compras del sector público

Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados (2000).

# RONDAS DE NEGOCIACIÓN

## Figura 4

### Rondas de negociación del TLCUE (*continuación*)

6ª

- 16 al 22 de Junio de 1999 en la Ciudad de México
- RONDA CRÍTICA: CALENDARIO DE DESGRAVACIÓN; MATERIA AGRÍCOLA; REGLAS DE ORIGEN; INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA; SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS; COMPRAS GUBERNAMENTALES; NORMAS TÉCNICAS; SALVAGUARDAS; COMPETENCIA Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

7ª

- 19 al 23 de Julio de 1999 en Bruselas, Bélgica
- Se avanzó en particular en materia de salvaguardas, medidas sanitarias y fitosanitarias; en cooperación aduanera y solución de controversias, prácticamente se concluyeron a nivel técnico. En reglas de origen, México y la UE continuaron acercándose Y Sobre cooperación aduanera se acordó un texto prácticamente limpio con base en principios de la OMC.

8ª

- 7 al 15 de Octubre de 1999 en la Ciudad de México
- Se concluyó el capítulo de salvaguardas y se avanzó de manera importante en los grupos de agricultura, pesca y reglas de origen de la industria automotriz.

9ª

- 21 al 24 de noviembre de 1999 en Bruselas, Bélgica
- Se concluyeron las negociaciones entre ambas partes. Los resultados de la novena y última ronda de negociaciones son los que constituyen el texto final del TLC-UE.

Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados (2000).

# 3. GENERALIDADES

## Figura 5

Objetivos del acuerdo global

ACUERDO GLOBAL 1 DE OCTUBRE DE 2000. Y EL  
TRATADO DE LIBRE COMERCIO 1 DE JULIO DE 2000

Acuerdo de Asociación Económica y  
Concertación Política entre los Estados  
Unidos Mexicanos y la comunidad  
Europea y sus Estados miembros

Fortalecer la  
relación económica  
y comercial

Diálogo político

Cooperación entre  
ambas partes

Marco jurídico e  
institucional

Fuente: Elaboración propia con información de Witker. (2011)

# 4. RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (EXPORTACIONES)

**Tabla 1**

Exportaciones de México

Importadores	Valor exportada en 2016
Mundo	373.882.951
Estados Unidos de América	302.941.607
Canadá	10.427.023
China	5.407.392
Alemania	3.949.201
Japón	3.770.978
España	3.280.539
Reino Unido	3.231.907
Colombia	3.066.294
Brasil	3.056.003
Corea, República de	2.502.280
India	2.055.820
Francia	2.009.235
Chile	1.744.719
Guatemala	1.713.776
Países Bajos	1.636.486
Italia	1.599.967
Bélgica	1.465.450
Argentina	1.408.667
Perú	1.403.705
Vite Noam	1.041.666

Fuente: Cálculos del ITC basados en estadísticas de UNCTAD (2017).

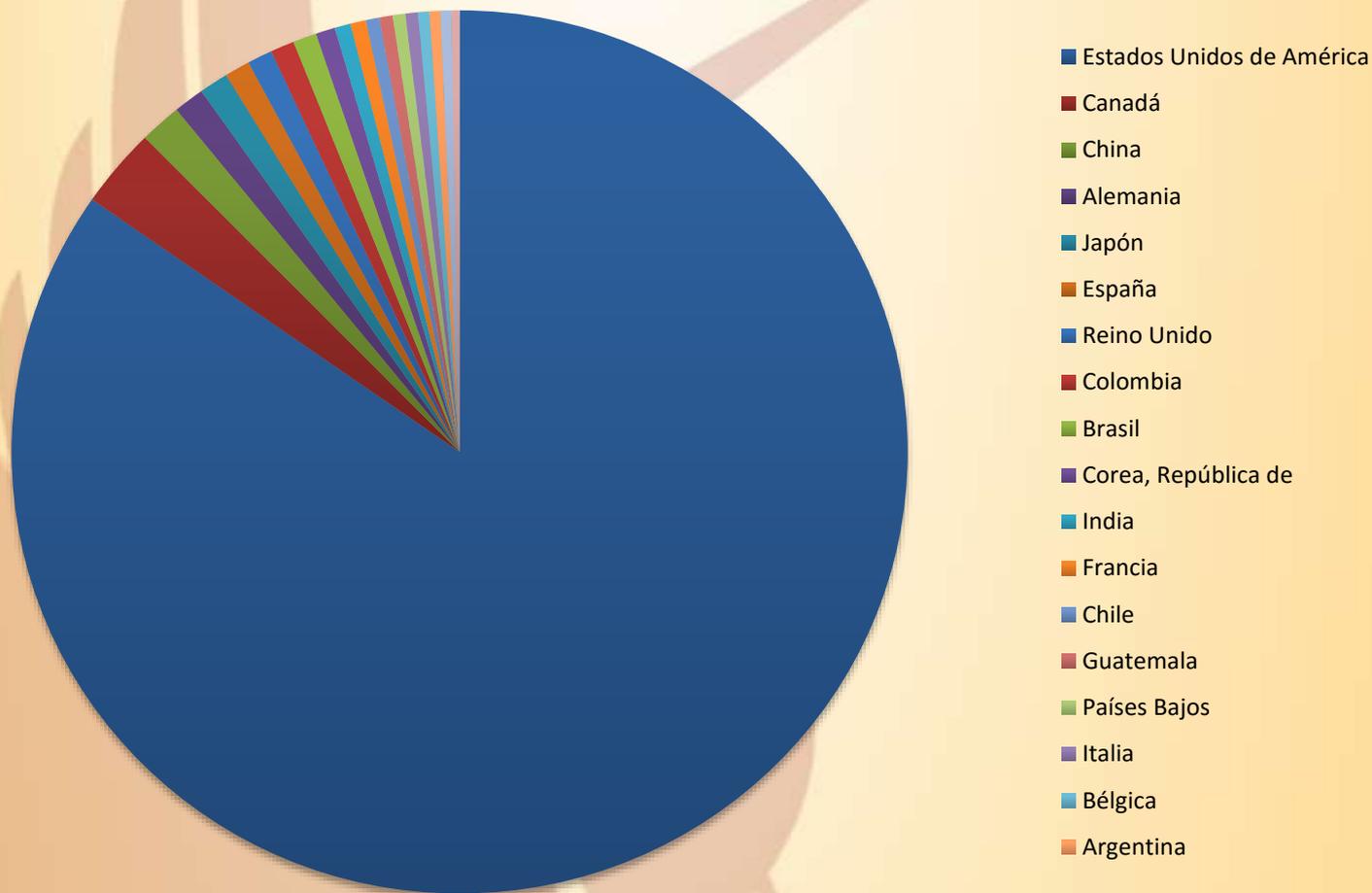
Nota: cifras estimadas en dólares americanos.



# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (EXPORTACIONES)

**Figura 6**

Gráfico de las exportaciones de México



Fuente: Elaboración propia con datos del ITC y UNCTAD (2017).

# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (EXPORTACIONES)

**Tabla 2**

Productos de exportación de México hacia la Unión Europea

## México exporta hacia Unión Europea (UE 28)

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; . . .

Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, reactores nucleares, calderas; partes de estas máquinas . . .

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción . . .

Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, . . .

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; . . .

Minerales metalíferos, escorias y cenizas

Plástico y sus manufacturas

Productos químicos orgánicos

Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías

Fuente: Elaboración propia con datos del CCI y UNCTAD (2017).



# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (IMPORTACIONES)

**Tabla 3**

Importaciones de México

Exportadores	Valor importada en 2016
Mundo	387.064.351
Estados Unidos de América	179.984.636
China	69.520.668
Japón	17.751.107
<b>Alemania</b>	13.877.976
Corea, República de	13.612.211
Canadá	9.631.526
Malasia	8.161.213
Taipéi Chino	6.836.852
Tailandia	5.427.445
<b>Italia</b>	5.293.568
Brasil	4.732.838
<b>España</b>	4.455.983
India	4.285.924
Vite Noam	4.013.064
<b>Francia</b>	3.734.697
Filipinas	2.233.891
<b>Reino Unido</b>	2.128.188
<b>Países Bajos</b>	1.949.689
<b>Suiza</b>	1.657.938
<b>Irlanda</b>	1.581.403

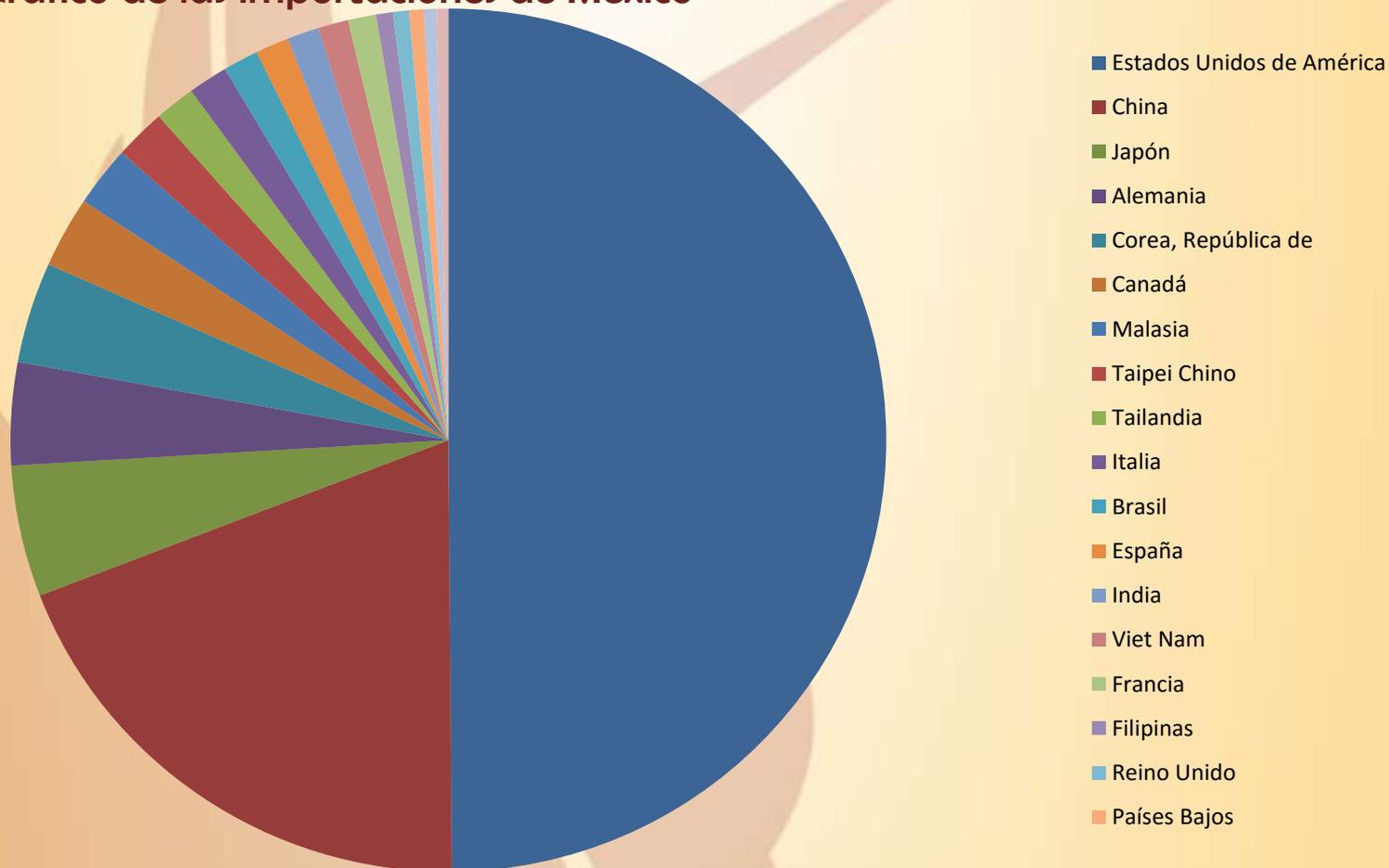
Fuente: Tomado del ITC basado en estadísticas de UNCTAD (2017).

Nota: cifras estimadas en dólares americanos.

# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (IMPORTACIONES)

**Figura 7**

Gráfico de las importaciones de México



Fuente: Elaboración propia con datos del ITC y UNCTAD (2017).

# RELACIÓN COMERCIAL MÉXICO – UE (IMPORTACIONES)

**Tabla 4**

Productos de importación a México provenientes de la Unión Europea

México importa desde Unión Europea (UE 28)

Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, reactores nucleares, calderas; partes de estas máquinas . . .

Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción . . .

Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios

Productos farmacéuticos

Plástico y sus manufacturas

Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; . . .

Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética

Materias no a otra parte especificadas

Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; . . .

Productos químicos orgánicos

Manufacturas de fundición, de hierro o acero

**Fuente: Elaboración propia con datos del CCI y UNCTAD (2017).**



# 5. CONTENIDO DEL TLC MX-UE

- De acuerdo con Witker (2011), el ámbito de aplicación del TLC MX -UE cubre once capítulos en los siguientes campos:

I. Acceso a Mercados

II. Reglas de Origen

III. Normas Técnicas

IV. Normas Sanitarias y Fitosanitarias

V. Salvaguardas

VI. Inversión y Pagos Relacionados

VII. Comercio de Servicios

VIII. Compras del Sector Público

IX. Competencia

X. Propiedad Intelectual

XI. Solución de Controversias

En general, los temas acordados en el TLC MX - UE responden al esquema acordado por México en otros tratados de libre comercio que se han suscrito con otros países



## 6. ESTRUCTURA DE LA DECISIÓN 2/2000

- La decisión 2/2000 tiene la siguiente estructura Wither (2011):
  - Título I - Disposiciones Generales
  - Título II - Libre Circulación de Bienes
  - Título III - Compras del Sector Público
  - Título IV - Competencia
  - Título V - Mecanismo de Consulta para Asuntos de Propiedad Intelectual
  - Título VI - Solución de Controversias
  - Título VII - Obligaciones Específicas del Comité Conjunto referentes a Comercio y cuestiones relacionadas con el comercio
  - Título VIII - Disposiciones Finales



# OBJETIVOS DEL TLCUEM

De conformidad con el artículo 1 de la Decisión 2/2000, el Consejo Conjunto establece los acuerdos necesarios para alcanzar los objetivos siguientes del Acuerdo Interino:

- (a) la liberalización progresiva y recíproca del comercio de bienes, de conformidad con el artículo XXIV del GATT de 1994;
- (b) la apertura de los mercados convenidos de contratación pública de las Partes;
- (c) el establecimiento de un mecanismo de cooperación en materia de competencia;
- (d) el establecimiento de un mecanismo de consultas en materia de asuntos de propiedad intelectual; y
- (e) el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias (SICE, 2017)



# FIRMA

- De acuerdo con el decreto promulgatorio publicado en DOF del 26 de junio de 2000, cita: “Hecho en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el veintitrés de febrero del año dos mil y en la ciudad de Lisboa, Portugal, el veinticuatro de febrero del año dos mil, en dos ejemplares originales y auténticos, cada uno en los idiomas español, alemán, danés, francés, finés, griego, inglés, italiano, neerlandés, portugués y sueco” (SICE, 2017)
- Representantes plenipotenciarios que firmaron: Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Jefe de la Misión de México ante las Comunidades Europeas, Jaime Zabudovsky Kuper y por la Comisión Europea: el Director General Adjunto para Asia y América Latina. Comisión Europea, Santiago Gómez-Reino Lecoq.



# REGLAS DE ORIGEN

## Figura 8

Ubicación de las Reglas de Origen del TLCUE

### ANEXO III

- Definición del Concepto de Productos Originarios y Procedimientos de Cooperación Administrativa

### APÉNDICE II

- Lista de las Elaboraciones o Transformaciones a aplicar en los Materiales No Originarios para que el Producto Transformado pueda obtener el Carácter Originario

Fuente: Elaboración propia información de la D. 2/2000 OEA (2017).



# CONCLUSIONES

- Se puede comentar que México es una potencia exportadora, sin embargo ha enfocado sus esfuerzos en abastecer, por diversos factores, en gran medida únicamente el mercado beneficiado por el TLCAN.
- Nuestro país cuenta con una basta red de Tratados y Acuerdos Comerciales que deben ser aprovechados de tal forma que no se vea limitado el destino de sus exportaciones.
- Existe una incertidumbre política que alienta la tan mencionada necesidad por diversificar mercados por lo cual la Unión Europea resulta en mercado potencialmente interesante.
- Los empresarios mexicanos deben conocer los beneficios y oportunidades que se otorgan al realizar operaciones comerciales al amparo del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.
- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho ordenamiento jurídico otorga al empresario una mayor certeza.



# REFERENCIAS

Aduanas México. (28 de febrero de 2017). Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea. Recuperado el 05 de diciembre de 2017, de <http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/tlcue.html>

- Cámara de Diputados. (febrero de 2000). H. Congreso de la Unión. Recuperado el 03 de diciembre de 2017, de Tratado de Libre Comercio México - Unión Europea: <http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0062000.pdf>
- Centro de Comercio Internacional ITC. (2015). TRADE MAP. Recuperado el 01 de diciembre de 2017, de Estadísticas del comercio para el desarrollo internacional de las empresas: <http://www.trademap.org/index.aspx>
- Delegación de la Unión Europea en México. (25 de noviembre de 2016). Tratado de Libre Comercio. Recuperado el 01 de diciembre de 2017, de Tratado de Libre comercio entre México y la Unión Europea: [http://www.eeas.europa.eu/archives/delegations/mexico/ue\\_mexico/trade\\_relation/free\\_trade/index\\_es.htm#6](http://www.eeas.europa.eu/archives/delegations/mexico/ue_mexico/trade_relation/free_trade/index_es.htm#6)
- ProMÉXICO Inversión y Comercio. (diciembre de 2015). Publicaciones. Recuperado el 02 de diciembre de 2017, de Guía Básica del Exportador: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/pdf/GuiaBasicaDelExportador.pdf>
- Secretaría de Economía. (noviembre de 2017). Subsecretaría de Comercio Exterior. Recuperado el 04 de diciembre de 2017, de Representative Office in Europe: [http://www.bruselas.economia.gob.mx/swb/swb/bruselas/Marco\\_juridico](http://www.bruselas.economia.gob.mx/swb/swb/bruselas/Marco_juridico)
- Secretaría de Economía. (diciembre de 2017). Subsecretaría de Comercio Exterior. Recuperado el 01 de diciembre de 2017, de TLC México - Unión Europea: [http://www.bruselas.economia.gob.mx/swb/swb/bruselas/TLC\\_Mex\\_UE](http://www.bruselas.economia.gob.mx/swb/swb/bruselas/TLC_Mex_UE)
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2017). SICE. Recuperado el 04 de diciembre de 2017, de Decisión No. 2/2000 Comunidad europea - México: [http://www.sice.oas.org/Trade/MEX\\_EU/Spanish/Decisions\\_Council/2\\_2000\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/Spanish/Decisions_Council/2_2000_s.asp)
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2017). SICE. Recuperado el 05 de diciembre de 2017, de Acuerdo de Asociación Económica México - Comunidad Europea: [http://www.sice.oas.org/Trade/mex\\_eu/spanish/global\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/mex_eu/spanish/global_s.asp)
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior. (2017). SICE: Acuerdos Comerciales. Recuperado el 02 de diciembre de 2017, de México - Comunidad Europea: [http://www.sice.oas.org/Trade/MEX\\_EU/Spanish/index\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/MEX_EU/Spanish/index_s.asp)
- Witker, J. A. (2011). Derecho Del Comercio Exterior. México: Porrúa.

